

313

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 25 FEB 2022

VISTO:

La actuación simple N° E2- 2022- 1146-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contralor y Normatización propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Marina Esther Ojeda, DNI N° 28.625.108, como responsable a cargo del Departamento Contralor de la mencionada Dirección, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que la agente Ojeda fue designada a cargo del citado Departamento en virtud de encontrarse en uso de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, la agente subrogante del cargo, Ana Noemí Suárez, según Disposición N° 77/21 y su modificatoria 90/21 del registro de la la Dirección de Contralor y Normatización, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 03 de febrero de 2022;

Que posteriormente, por Disposición N° 08/22 de la Dirección de Contralor y Normatización, se designó a partir del 01 de febrero de 2022, a la agente Marina Esther Ojeda como responsable a cargo del Departamento Contralor, en virtud de haberse aceptado la renuncia a la subrogancia del mismo, presentada por la agente Ana Noemí Suárez, según Resolución N° 73/22 de la Secretaría General de Gobernación;

Que la agente Marina Esther Ojeda percibe en base a su cargo de revista la Bonificación por Título (27%), Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, Bonificación Especial de la jurisdicción 2- prevista en la Ley N° 2418-A, y la Retribución por Función Permanente, creada por Decreto N° 2167/19, las que deberán ser calculadas y liquidadas en base al cargo de subrogancia, mientras dure esta condición;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Raimona Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Marina Esther Ojeda, DNI N° 28.625.108, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 07- Contralor y Normatización- CUOF N° 142- Departamento Contralor- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, por el período comprendido entre el 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Marina Esther Ojeda, DNI N° 28.625.108, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 07- Contralor y Normatización- CUOF N° 142- Departamento Contralor- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 03 de enero de 2022 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Título (27%), Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, Bonificación Especial de la jurisdicción 2- prevista en la Ley N° 2418-A, y la Retribución por Función Permanente, creada por Decreto N° 2167/19, que percibe la agente Marina Esther Ojeda, DNI N° 28.625.108, serán calculadas y liquidadas en base al cargo de subrogancia, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 07- Contralor y Normatización- CUOF N° 142- Departamento Contralor- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar a la agente Marina Esther Ojeda, DNI N° 28.625.108, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 07- Contralor y Normatización- CUOF N° 142- Departamento Contralor - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1º, 2º y 3º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Decreto N° 1441/93- t.v.-.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Tamara Beatriz Rodríguez
 DIRECTORA
 Decan. Contralor y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Pcia. del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
 Ministra de Seguridad y Justicia
 Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO

Lic. Santiago A. Perez Pons
 Ministro de Planificación,
 Economía e Infraestructura
 Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO GAVANA
 Ministra de Desarrollo Social
 Provincia del Chaco

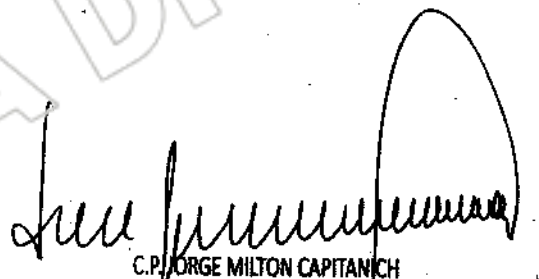
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.


Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

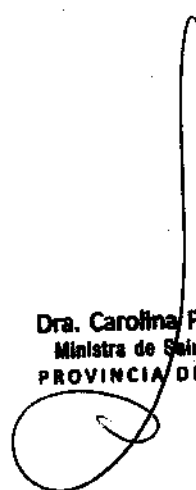
Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

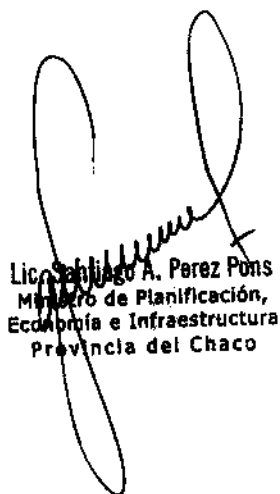
DECRETO N° **313**


C. P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

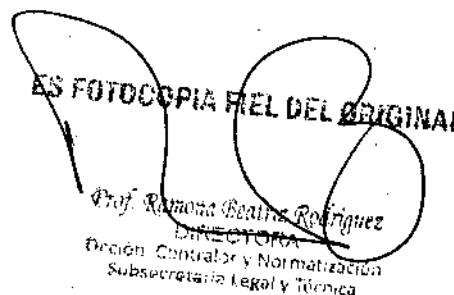

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO SAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
DIRECTORA
Dirección Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica